

ORDENANZA N° 2265/10

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.-: RATIFICASE el Contrato de Dación de Pago con un panteón ubicado en el Cementerio San Antonio de Padua de Capilla del Monte, identificado bajo concesión N° 00001-710, suscripto con fecha 10 de noviembre de 2009, entre la Municipalidad de Capilla del Monte por una parte y María Cristina Hernández DNI N° 10.489.674, Mercedes Luisa Hernández DNI N° 5.219.771 y Eduardo Alberto Hernández DNI N° 6.447.251 por la otra, cuyo texto se agrega a la presente Ordenanza.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los 13 días del mes de mayo de 2010-

Firmado: LAURA VERGERIO
SEC.C.D.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C.D.

DECRETO N° 042/10- PROMULGASE la Ordenanza N° 2265/10 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de mayo de 2010.-

Capilla del Monte, 14 de mayo de 2010.-

Firmado: LUIS RENE OURTHE
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.